



Expediente N° CCOP10 (Judicial), V REGIÓN DE VALPARAISO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 1, 5 y 4, necesarios para la ejecución de la obra: **CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS SECTOR: KM. 84.540,00 AL KM. 86.620,00 ENLACE LLAY-LLAY, COMUNA DE LLAY LLAY, V REGION DE VALPARAISO.**

SANTIAGO,

- 3 NOV 2017

N° **1404**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 2161 de 16 de octubre de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 8019 de 25 de octubre de 2017.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1, Km. 85.563,50 al Km. 85.928,20; N°5, Km. 86.165,40 al Km. 86.201,30 y N°4, Km. 86.085,50 al Km. 86.156,80, necesarios para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM. 84.540,00 AL KM. 86.620,00, ENLACE LLAY-LLAY, que se encuentran ubicados en la Comuna de LLAY LLAY y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de LLAY LLAY y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
1	PEREZ CORNEJO ROBERTO	152-139	1.244
5	ESTAY VARAS ENRIQUE FERNANDO	501-9	3.260
4	COMERCIAL ANTUCO LIMITADA	152-2	159



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°390, de 26 de julio de 2017, compuesta por los peritos CRISTIÁN ANDRÉS CÁCERES VARGAS, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y RAYÉN ALEJANDRA GUZMÁN THEODULOZ, mediante informes de tasación de fecha 21 de agosto de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$24.824.000 para el lote N°1, \$22.942.000 para el lote N°5 y \$8.790.000 para el lote N°4. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$56.556.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° **11356614**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

